



11 de febrero de 2022

(22-1103)

Página: 1/1

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS AL COMERCIO DE MERCANCÍAS Y SERVICIOS

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu

La siguiente comunicación, de fecha 9 de febrero de 2022, dirigida por la delegación del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu a la delegación de China y a la delegación de la Unión Europea, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

Deseo hacer referencia a las consultas solicitadas por la Unión Europea en la comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 31 de enero de 2022 (WT/DS610/1, G/L/1426, G/TFA/D4/1, G/SPS/GEN/1988, S/L/435) en relación con el asunto *China - Medidas relativas al comercio de mercancías y servicios*.

De conformidad con el artículo 4.11 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu notifica a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias su deseo de ser asociado a estas.

El Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un interés comercial sustancial en el asunto que se está examinando. Las restricciones de China impugnadas por la Unión Europea comprenden: i) mensajes de error en los sistemas informáticos utilizados para introducir los datos necesarios para obtener el despacho de aduana de las autoridades aduaneras de China; ii) bloqueo de contenedores en los puertos de China a la espera del despacho de aduana; iii) omisiones por parte de las autoridades de China de la tramitación a su debido tiempo, o de toda tramitación, de las solicitudes de despacho de aduana. Puesto que este mismo sistema informático aduanero de China y su despacho de aduana se utilizan para las importaciones procedentes de otros Miembros de la OMC, las ramas de producción y las exportaciones del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu podrían resultar directa o indirectamente afectadas por las medidas impugnadas por la Unión Europea en su solicitud de celebración de consultas. Estas medidas también afectan a las cadenas de suministro tanto dentro como fuera de la Unión Europea y, por consiguiente, afectan a nuestro comercio exterior. En consecuencia, el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu tiene un claro interés comercial en asegurarse de que las medidas comerciales impugnadas que afectan a las cadenas de suministro sean compatibles con las obligaciones contraídas en el marco de la OMC.

Aguardo con interés la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
